



TERCERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.375-2012 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y SANDRA ROCÍO MANOSALVA SÁNCHEZ

VALOR CONTRATO	\$ 66.894.019.50
CUMPLIMIENTO	\$ 33.447.009.75

Entre los suscritos: **GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.770.318 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 021 de 1993, 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005, 086 de 2010, 046 de 2012 quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **SANDRA ROCÍO MANOSALVA SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecina de Sogamoso, identificada con la cédula de ciudadanía No 46.372.978 Sogamoso, en su calidad de profesora adscrita a la Escuela de Ingeniería Geológica, de la Facultad Seccional Sogamoso, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **FRANCISCO MANOSALVA CERÓN**, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.565.860 de Bucaramanga y **WILSON ENARIO NARANJO MERCHÁN**, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 9.396.374 de Sogamoso, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral 0658 del 21 de enero de 2016, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de DOCTORADO INGENIERÍA Y CIENCIA DE MATERIALES en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del 21 de enero de 2016. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DIECINUEVE PESOS con cincuenta centavos Mda. Legal (\$66.894.019.50).** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza desde el 15 de enero de 2018 hasta el 15 de enero de 2019. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NUEVE PESOS, con setenta y cinco centavos Mda. Legal (\$33.447.009.75),** equivalente al 50% del valor total de la prórroga desde el 15 de enero de 2018





Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

w w w . u p t c . e d u . c o

POR LA ACADEMIA, LA CALIDAD
Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL
UNIVERSITARIA

hasta el 15 de enero de 2019. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página

21 ENE 2016

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ

RECTOR

EL COMISIONADO,

SANDRA ROCÍO MANOSALVA SÁNCHEZ

CC. No. 46.372.978 Sogamoso

CODEUDORES:

FRANCISCO MANOSALVA CERÓN

CC No. 5.565.860 Bucaramanga

WILSON ENARIO NARANJO MERCHÁN

CC. No. 9.396.374 Sogamoso

Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó: Iván Gonzalo Suárez Saavedra
Profesional Universitario

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN

Avenida Central del Norte
PBX 7405626 Tunja